

- **Las cajas han vendido ya más de 2.000 hipotecas inversas.**
Las cajas han comercializado ya en España más de 2000 hipotecas inversas destinadas a proporcionar rentas a mayores de 70 años a cuenta de su vivienda propia. Caixa Terrassa, lleva 800 operaciones desde que lanzó su pensión hipotecaria hace un año. En los últimos meses se han sumado entidades a vender este producto, como Caixa Girona o Caixa Sabadell. La Caixa ha hecho unas 200 operaciones. Ibercaja y Bancaja también tienen hipotecas inversas. La experiencia demuestra que el perfil de cliente es una persona de unos 80 años de media, con una vivienda urbana valorada en unos 300.000€ - de los que se le otorga el 90%- y que prevé percibir rentas durante unos 15 años. El tipo suele ser fijo, en torno al 6%.
- **El Gobierno eximirá de tributos la firma de una hipoteca inversa.** La futura reforma hipotecaria regulará la hipoteca inversa, que estará exenta del IRPF y del impuesto de actos jurídicos documentados. El texto reducirá las comisiones y aranceles, e igualará los casos de subrogación y cancelación anticipada. Así, la constitución de una hipoteca inversa estará libre del impuesto sobre IAJD, que en todas las autonomías tiene un tipo del 1%. Además, los costes registrales tendrán una bonificación del 90% y los aranceles se aplicarán en su modalidad más barata. También se eliminan las penalizaciones en caso de cancelación por fallecimiento. Para una hipoteca inversa con garantía inmobiliaria de 300.000€, el IAJD supone un sobrecoste que puede rondar los 6.000 euros, pues el 1% afecta a la suma de préstamo, intereses y penalizaciones.
- **Una sentencia declara válidos los depósitos financieros como instrumento de ahorro vivienda con derecho a deducción fiscal.** El TSJ de Madrid ha dictado una sentencia que declara la validez de los depósitos financieros como instrumento de ahorro para la vivienda con derecho a deducción fiscal "en contra de la tesis defendida por Hacienda,". Según la OCU la sentencia interpreta el reglamento del IRPF a favor de los contribuyentes y establece los requisitos que el ahorro vivienda debe tener para que sea deducible fiscalmente. Estos requisitos son que el producto financiero esté depositado en una entidad de ahorro, que sea una cuenta separada de las demás e identificable y que los fondos se inviertan en la compra o rehabilitación de una vivienda, señala la OCU.
- **El IRPF de las plusvalías superiores a un año tendrá una subida del 20%.** Acaba el año y se avecina una reforma fiscal que entrará en vigor en enero y que modifica la tributación del ahorro, que se gravará con un tipo fijo del 18%, lo que supone un encarecimiento del 20% para las plusvalías obtenidas en más de un año. Esas mismas ganancias generadas en un periodo superior a los 12 meses pagan hasta el 31 de diciembre un 15%. A partir el 1 de enero, lo harán al 18%. En contrapartida, las operaciones con menos de 12 meses pagarán siempre el 18%, lo que supone una gran ventaja para todas las rentas superiores a ese umbral.

- **El IRPF penaliza los préstamos que los socios aportan a sus empresas** La reforma estipula que los intereses que reciban los socios como remuneración por estos préstamos se incluirán en la base general del IRPF, en vez de en la base del ahorro. Este cambio técnico supondrá que estos rendimientos tributarán al 43%, el tipo marginal máximo, en vez de al 18%, que grava, por ejemplo, los dividendos, los intereses o las plusvalías. Con este esquema fiscal –con el que Hacienda persigue evitar un efecto de defiscalización– los socios no verán ningún atractivo en financiar su propia empresa, y sí en distribuir todos los beneficios a través de dividendos. Este cambio obligará a las empresas familiares y a las pymes a recurrir a las entidades financieras, con un coste de intermediación mayor, y aumentando el endeudamiento externo de la sociedad.
- **Los países que bajan el I.S. crecen más.** La rebaja del I.S., no sólo aumenta la competitividad de las compañías sino que, además, produce un crecimiento económico mayor en los países donde se aplica. Ejemplo de ello en Europa son Irlanda, Noruega, Suecia y Dinamarca. Los países citados fueron los primeros en Europa en tomar medidas “radicales” para recortar impuestos y reorganizar su sistema fiscal, buscando atraer capitales del exterior. El ejemplo paradigmático es el de Irlanda, que ha bajado progresivamente su tipo de Sociedades del 40% en 1993 al 12,5% . El estímulo de la rebaja fiscal ha permitido la convergencia económica del país con la UE en nivel de riqueza.
- **La subida del Euribor en octubre supone un aumento de 92,4 euros de media.** La subida del Euribor en octubre, mes en el que se colocó en el 3,799 %, supone que aquellos que revisen en próximas fechas la cuota mensual de su hipoteca vean como ésta aumenta en 92,4 € de media, si bien en Madrid y Cataluña supone un aumento de más de 1.300 € al año. Así, en el caso de los madrileños, la subida media llega a 120,25 € al mes por cada 166.000 € de préstamo a 25 años, lo que supone un desembolso unos 1.440 € más al año.
- **Los autónomos pagarán 600 millones más al año para acceder a bajas laborales.** Cuando el Estatuto del Trabajo Autónomo entre en vigor - en la 2ª mitad 2007- los autónomos dependientes (que dependen en al menos un 75% de ingresos de una sola empresa) y los que trabajen en profesiones con alta siniestralidad (transporte, construcción o metal, madera o piedra) tendrán una nueva obligación de pago a la Seguridad Social: deberán cotizar forzosamente por la contingencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales. En concreto, 733.466 autónomos se verán obligados a abonar esta nueva cuota, con la que tendrán derecho al cobro de la prestación por IT causada por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- **Las facturas entre autónomos llevarán una retención del 1%.** A partir de enero, albañiles, fontaneros, carpinteros y otros autónomos ligados a actividades de la construcción deberán practicar una retención del 1% en las facturas que emiten para otros empresarios. La medida, incluida en el proyecto de real decreto de pagos a cuenta que está a punto de publicarse, está dirigida a miles de pequeños empresarios que calculan sus rendimientos para el impuesto de la renta (IRPF) por el sistema de módulos. El texto sobre pagos a cuenta adapta las retenciones a la reforma del IRPF. De esta forma, los rendimientos del capital, plusvalías y alquileres, tendrán una *retención del 18%*. El tipo será del 24% para los ingresos procedentes de los derechos de imagen.
- **El código técnico eleva un 12% el coste de construir una vivienda.** La entrada en vigor del Código Técnico de Edificación (CTE) mejorará la calidad de las viviendas, pero también incrementará su precio final, ya que será hasta un 12% más caro construirlas, según reclaman los promotores. Además, denuncian un aumento del papeleo, lo que perjudica su trabajo. La obligatoriedad de aplicar las nuevas especificaciones técnicas del código está creando ya los primeros quebraderos de cabeza a las promotoras que inician obras en estas fechas.
- **El calendario laboral de 2007 fija nueve festivos comunes a toda España.** El BOE publicó el pasado miércoles, día 8, el calendario laboral para 2007, que incluye los días festivos que serán comunes para todas las regiones de España, así como las jornadas que cada comunidad establece como festivos propios. El próximo año habrá nueve festivos iguales para todas las comunidades que serán: el 01-01; 06-04 (viernes santo); 01-01 (fiesta trabajo); 15-08 (Asunción); 12-12 (Fiesta Nacional); 01-01 (Todos los Santos); 06-12 (Constitución); 8-12 (Concepción) y 25-12 (Navidad). Todos estos días no pueden ser cambiados por las CCAA. El calendario recoge también los días festivos que las autonomías pueden celebrar sólo en su territorio o bien pueden sustituirlos por otros días que, por su tradición, sean propias de cada región.
- **Cómo afecta el nuevo IRPF al ahorrador.** El 01-01 entra en vigor la nueva Ley del IRPF. La novedad más destacable es la relativa a la tributación del ahorro, que supone la implantación del sistema dual, puesto que la mayor parte de las rentas del capital se integrarán en la base imponible del ahorro tributando al tipo fijo del 18%, con independencia de su naturaleza y de su plazo de generación. A partir del 2007, sea cual sea el período de generación, tributarán al 18% todos los rendimientos de cuentas corrientes, libretas de ahorro, depósitos bancarios, letras, bonos, pagares, obligaciones y demás títulos de renta fija, fondos, dividendos, seguros de vida o invalidez..., así como las plusvalías. Desaparece el tratamiento diferenciado de rendimientos generados en un plazo superior a 2 años, con reducción del 40% (y 75% rendimientos de seguros con generación superior a 5 años) y a las plusvalías a más de un año que tributan al tipo fijo del 15%.

- **Narbona rebaja las inversiones hídricas a pesar de la subida del agua y la sequía.** Se acumulan los disgustos para el bolsillo de los españoles: la factura del agua que pagan todos los hogares subirá más de un 50% en tres años; al mismo tiempo, el Ejecutivo se plantea penalizar a aquellos que gasten más de 60 litros de agua al día, cantidad que supone cerca de tres veces menos el consumo medio. Mientras demanda que restringan su gasto y asuman las subidas del precio, ha decidido recortar en los Presupuestos la inversión en infraestructura del agua.
- **El traslado laboral es una de las circunstancias por la que la vivienda no pierde el carácter de habitual,** por lo que no impide la consolidación de las deducciones ya practicadas, según consulta DGT, de 09-08-06. El Reglamento prevé determinadas circunstancias en las que a pesar de no cumplir el plazo mínimo de residencia efectiva de 3 años en la vivienda, o no ocupar la vivienda en un plazo de 12 meses desde la adquisición, las deducciones practicadas se consolidan. De la lectura del Reglamento se deduce que para que la circunstancia del traslado laboral no impida las deducciones ya practicadas, el mismo ha de producirse una vez la vivienda haya sido adquirida y sea susceptible de ser ocupada.
- **La Comunidad de Madrid elimina la tributación de Sucesiones para las familias.** El anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y administrativas para el año 2007 incluye la rebaja de un punto de la tarifa autonómica del impuesto de la Renta, así como la práctica eliminación de la tributación de las sucesiones efectuadas dentro del ámbito familiar (padres, hijos, cónyuges y parejas de hecho). El anteproyecto de Ley mantiene también el tipo reducido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para las familias numerosas y recoge un total de 7 deducciones en el IRPF, entre otras medidas.
- **El precio del alquiler de la vivienda sube un 4,3% en los últimos doce meses,** lo que supone casi dos puntos por encima del IPC, que se situó en el 2,5% en octubre, según el INE. En lo que va de año el precio para alquilar una vivienda en España ha repuntado ya un 3,8%, más de un punto y medio por encima de la tasa acumulada desde enero por el IPC (2,1%). Estas cifras ponen de manifiesto que la renta de los españoles no se ve sólo mermada por el aumento de precios de compra de viviendas, sino que los que optan por el alquiler también tienen que hacer un esfuerzo cada vez mayor para hacer frente a dicho pago.
- **El euro roza máximo del año y pone a prueba la cota de 1,30 dólares.** La cotización del euro rozó durante la sesión de ayer el nivel más alto desde mediados de 2005 al ascender hasta los 1,2975 dólares. La cotización saltó tras conocer el buen dato de confianza del índice IFO alemán, si bien la tendencia es más profunda y obedece a las perspectivas de crecimiento y tipos de interés en la zona euro y Estados Unidos.

- **Vientos de cambio en los planes de pensiones.** A partir de 2007 las prestaciones en forma de capital procedentes de planes de pensiones tributarán como rentas ordinarias y regulares procedentes del trabajo, sin derecho a reducción por irregularidad. Las prestaciones de planes de pensiones pasan a tributar de manera unitaria independientemente de su consideración como prestaciones en forma de renta o de pago único. Subsiste, sin embargo, un derecho transitorio que pretende evitar la completa desbandada de los partícipes que habían confiado su ahorro en este instrumento desde. De esta manera, aquellas prestaciones en forma de capital procedentes de aportaciones realizadas con anterioridad a 31-12-06 mantendrán el esquema de reducciones por rentas irregulares mediante la aplicación del tipo de reducción del 40% establecido por la normativa del Impuesto. En caso de que los partícipes mezclen aportaciones anteriores y posteriores al 2006 está por ver la aplicación de una metodología de discriminación suficiente a practicar por las Gestoras de planes de pensiones de cara a mantener el régimen de reducciones del 40% para aquella parte de la prestación a tanto alzado que provenga de aportaciones anteriores a la entrada en vigor de la nueva ley.
- **Se incluyen en la base imponible del IVA, las tasas por visado de proyectos, que los arquitectos repercuten a los clientes.** La base imponible del IVA en las prestaciones de servicio objeto de consulta estará constituida por el importe total de la contraprestación del servicio, incluyéndose no solamente el importe de los honorarios profesionales, sino también las cantidades correspondientes a las tasas (tanto las sujetas a IVA como las que no están gravadas por el impuesto), que el profesional consultante va a repercutir a su cliente como parte de sus honorarios, según consulta DGT, 05-08-06.
- **Trabajo formará inmigrantes en origen para algunas actividades.** El Ministerio de Trabajo está preparando una orden ministerial para crear programas dedicados a formar inmigrantes en sus países de origen 'con compromiso de contratación' en España, para sectores en los que falta mano de obra. Entre estas actividades están la atención a la dependencia, la construcción y distribución. La orden ministerial sobre la que está trabajando con los agentes sociales, creará 'un nuevo modelo de agencia de contratación'.
- **Hacienda fija una retención del 1% para 17 actividades económicas.** El Ministerio de Hacienda acaba de elaborar el proyecto de nuevo reglamento de retenciones, que adaptará los pagos anticipados de los contribuyentes a la reforma fiscal (IRPF y sociedades) que entrará en vigor en enero de 2007.

- **Los cambios fiscales en las rentas del trabajo.** En esta materia la reforma ha sido moderada y muy prudente, y que apenas habrá cambios en la casilla de los rendimientos netos del trabajo para el año que viene. Estos rendimientos se seguirán computando con una capacidad muy limitada de deducción de gastos, y con mantenimiento de la reducción del 40% para los obtenidos en un periodo superior a 2 años o irregulares. Mención especial merece todo el ámbito de la previsión social complementaria, donde el legislador ofrece novedades muy interesantes para conseguir un mejor tratamiento de los modernos sistemas retributivos. La nueva reducción se ha fijado en 2.600 €. El test que va a permitir apreciar si el impuesto mejora su situación tributaria será a partir de 2007, cuando las empresas recalculen los tipos de retención para adaptarse a la nueva normativa.
- **El Banco de España confirma que el Euribor se situó en octubre en el 3,799%, el nivel más alto desde junio de 2002.** Así, las cuotas de las hipotecas seguirán encareciéndose, ya que el Euribor ha subido 0,084 puntos con respecto al 3,715% marcado en septiembre y hasta 1,385 puntos sobre el nivel de hace un año, cuando cerró octubre en el 2,414% y comenzó esta racha de ascensos, a un ritmo aproximado de una décima de subida al mes. Además, en lo que va de mes, se ha mantenido siempre sobre el 3,82% e incluso llegó a cerrar el pasado día 9 en el 3,909%, si bien se ha situado en el 3,894%. En opinión de los analistas, esta tendencia indica que los mercados esperan que BCE eleve de nuevo los tipos de interés oficiales en diciembre y los sitúe en el 3,5%.
- **Las rentas del ahorro se preparan para su nueva fiscalidad.** El nuevo IRPF emplea un sistema similar al actual, dividiendo la Renta en dos tipologías: la “Renta General”, cuyo destino es su gravamen a un tipo progresivo (24% a 43%), y la “Renta del Ahorro”, concepto nuevo, que se va a gravar a un tipo fijo del 18%. Las diferencias son sustanciales, por cuanto que la nueva tipología está destinada a dar cabida, a cualquier renta derivada de instrumentos financieros, sea cual sea su configuración jurídica y el plazo de generación de la renta. De esta forma, en un mismo compartimento -la Base Imponible del Ahorro- se integrarán todas las rentas derivadas de productos tales como depósitos bancarios, activos financieros, dividendos, seguros de vida, productos derivados, instituciones de inversión colectiva o plusvalías bursátiles, con independencia de su plazo de generación. La neutralidad parece garantizada por este “teórico” tratamiento homogéneo, desconocedor del tipo de producto o del plazo de generación.
- **Disolución comunidad de bienes.** En la disolución de una comunidad de bienes al contribuyente se le adjudica la vivienda a cambio de una compensación en metálico a los otros copropietarios, generándose en éstos últimos una ganancia o pérdida patrimonial, cuyo importe se determinará según artículo 32 de la Ley del Impuesto, por diferencia entre los valores de adquisición y de transmisión, valores que son definidos en los artículos 33 y 34, según consulta DGT, de 11-07-06.

- **El proyecto de ley del Estatuto del Trabajador Autónomo al parlamento.** Contempla nuevos derechos para los 3,3 M de trabajadores por cuenta propia en España, como la protección por enfermedad o la posibilidad de cobrar un subsidio de desempleo. Entre las novedades del Estatuto destaca el derecho a la jubilación anticipada para autónomos que desarrollen actividades tóxicas, peligrosas o penosas. El proyecto de ley regula asimismo el régimen del autónomo económicamente dependiente, aquel cuyos ingresos dependen al menos en un 75 % de un solo cliente. Estos trabajadores podrán disfrutar de hasta 15 días de vacaciones al año y de indemnización si su relación laboral se rescinde sin causa justificada.
- **Cada pensionista perderá hasta 111 euros por culpa de la inflación.** El reciente descenso de la inflación no sentará bien al bolsillo de los más de ocho millones pensionistas españoles: perderán hasta 111 euros de poder adquisitivo este año, debido a que la referencia con la que se actualiza su prestación –el 2,8% en el que se estima que se situará el IPC en noviembre– es un punto porcentual inferior a la media de inflación en los primeros once meses de año: más del 3,6%. O, lo que es lo mismo: su coste de la vida crece a un ritmo de un punto superior a lo que lo harán sus pensiones.
- **El Gobierno fomentará la hipoteca inversa y la renta vitalicia con medidas fiscales.** Se trata de convertir parte del patrimonio del mayor en renta, un objetivo al que se dirigen dos instrumentos financieros de incipiente implantación en España: la renta vitalicia y la hipoteca inversa. La reforma del IRPF, establece una escala a la hora de considerar rendimientos del capital mobiliario las rentas vitalicias. Así, cuando el perceptor tenga menos de 40 años se considerará rendimiento el 40% de la anualidad, pero, si tiene más de 69, sólo se contabiliza un 13% de lo percibido. Una ventaja si se compara con el 18% aplicado a los rendimientos patrimoniales en general. En cuanto a la hipoteca inversa, se contempla la exención del impuesto de actos jurídicos documentados, además de reducir los gastos de registro y notaría y elevar la transparencia en la formalización.
- **IVA Y gastos de urbanización.** Sólo cuando los gastos abonados sean de urbanización por la transformación material del terreno, procede la exclusión de la exención del art. 20.uno.20º a) de la L 37/1992, siempre que el terreno expropiado no se destine a parques y jardines públicos o a superficies viales de uso público, según consulta DGT, de 31-08-06. Si bien queda claro que el terreno expropiado no tiene la condición de edificable, no se precisa si los gastos en que ha incurrido la consultante en relación con el mismo se corresponden con gastos de urbanización, ya que sólo se hace mención genérica al abono de determinados gastos a la comisión gestora de la junta de compensación constituida antes de la expropiación.

- **Planes de pensiones: cal y arena** . Una de las novedades es el cambio en la fiscalidad de los Planes de Pensiones, adecuándola a la finalidad que les corresponde, un producto de previsión social complementario al de determinadas prestaciones públicas, evitando que se utilicen como instrumento de ahorro-inversión. La nueva ley introduce 3 modificaciones. La 1ª, suprimir la reducción del 40 % si la prestación se percibe en forma de Capital. La 2ª, limitar cualitativa y cuantitativamente, la reducción en la base imponible. Cualitativa, porque sólo los perceptores de rentas del trabajo y/o de actividades económicas, son quienes tienen derecho a la misma. Por ello, la renta que se percibe se califica procedente del trabajo. Cuantitativa, porque se limita su importe a la menor de las dos siguientes cantidades: el 30 % de la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas percibidos en el ejercicio, porcentaje que es del 50 % para mayores de 50 años, y 10.000 € anuales, o, si idénticos contribuyentes, 12.500 € anuales. La 3ª, que este límite opera como "límite único", salvo en determinados supuestos, para el total de las aportaciones realizadas a los diferentes sistemas de previsión social.
- **Solbes no trasladará a las retenciones de 2007 la rebaja del IRPF de Aguirre**. Los madrileños no van a notar en sus bolsillos la anunciada rebaja del IRPF que ha anunciado la Comunidad de Madrid, la primera autonomía que modifica el tramo autonómico del impuesto. El Ministerio no lo ha contemplado en el decreto que regula las retenciones a cuenta en el impuesto. El Gobierno cuestiona que la rebaja del tramo autonómico del IRPF llegue a notarse en las nóminas de los trabajadores. La rebaja madrileña del IRPF consiste en un recorte de un punto de la tarifa autonómica, repartido entre sus 4 tramos, con más incidencia en los más bajos. Según los cálculos del Ejecutivo de Aguirre, la medida supondrá un ahorro de impuestos de 80 € de media para cada madrileño. Si la tarifa autonómica no tiene su reflejo en las retenciones, los contribuyentes madrileños del IRPF tendrán que esperar año y medio para poder beneficiarse de la rebaja.
- **El euro cede terreno, pero se mantiene a más de 1,31 \$**. La revisión al alza del dato del PIB de EE UU del tercer trimestre proporcionó ayer cierto impulso al dólar, lo que hizo que el euro cayese de 1,32 a 1,315 \$ por unidad. Aunque los nuevos datos confirman la desaceleración de la economía estadounidense, el hecho es que el dato del PIB fue revisado del 1,6% inicial al 2,2%. La clave para el cambio estuvo en que las exportaciones y la reposición de inventarios fue mejor de lo calculado inicialmente. A última hora, el yen cedía un 0,11%; la libra caía un 0,3%; el euro, un 0,36% y el franco suizo perdía un 0,6%.
- **El euribor encadena 14 meses de alzas**. El euribor a 12 meses subió en noviembre 1,1799 puntos en tasa interanual, lo que encarecerá las hipotecas que se revisen este mes 1.140 € durante el próximo año. A falta de que el Banco de España corrobore el dato definitivo, el euribor de referencia finaliza de media en noviembre en el 3,864%, con un avance de 1,1799 puntos respecto al mismo mes del año anterior. Para un importe de 143.600 € a 25 años, condiciones de la hipoteca media según los últimos datos del INE, la cuota mensual aumentará en noviembre en unos 95 euros respecto al mismo mes del año anterior.

- **Cuenta atrás para la “revolución fiscal” en los grupos empresariales.** El 01-01 entra en vigor la “revolución” fiscal, en palabras del director general de Tributos, para los grupos empresariales: la nueva regulación de las operaciones vinculadas, esto es, la compraventa de bienes, servicios e intangibles entre sociedades de un mismo grupo. La norma va a suponer un cambio radical en la relación de los grupos empresariales con Hacienda y obligará a definir o revisar la política de precios de sus operaciones internas. La norma, obliga a valorar estas operaciones a precios de mercado, que se encuentren justificados y explicados en una documentación a disposición de la Administración fiscal, y que tiene que estar realizada con métodos reconocidos internacionalmente. El incumplimiento de las obligaciones de documentación tiene un régimen sancionador específico.
- **Industria fija las nuevas ayudas para las energías renovables.** El Ministerio ha enviado a la Comisión de Energía el borrador de Real Decreto sobre el nuevo régimen de ayudas a las energías renovables y la cogeneración. El objetivo es primar “la rentabilidad y la estabilidad”. La propuesta garantiza una rentabilidad del 7% a las instalaciones eólicas e hidráulicas que opten por la tarifa regulada. Una de las novedades es que se “exige a los nuevos parques eólicos que soporten caídas bruscas de tensión y se mantengan conectados a la red, desterrando la práctica actual de activar los sistemas de protección y desconectarse en esas circunstancias”. La nueva normativa no tendrá carácter retroactivo, puesto que se mantiene hasta 2010 la regulación vigente para las instalaciones que actualmente estén en funcionamiento.
- **La nueva tributación de los dividendos.** A partir del 2007, se modifica el actual sistema de integración, eliminando el coeficiente multiplicador del 1,40 y, en consecuencia, la deducción del 40 %. Así mismo, los dividendos integran las denominadas rentas del ahorro, tributando, por tanto, al tipo único del 18 %. Y, por último, están exentos los primeros 1.500 € que se perciban por tal concepto. De esta forma, y sin tener en cuenta el efecto de la exención, su tributación efectiva oscila entre el 38,5 %, para sociedades que tributen al tipo nominal del 25 %, y el 42,6 %, para entidades que tributen al tipo general del 30 % en los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2008.
- **Se pueden rectificar las deducciones indebidas si no han transcurrido 4 años desde devengo del Impuesto soportado.** Es posible rectificar las deducciones practicadas indebidamente y por defecto en las declaraciones-liquidaciones que presente en el futuro siempre que no hubiesen transcurrido 4 años desde el devengo de la operación determinante del Impuesto soportado, según se afirma consulta DGT, de 31-08-06. En los supuestos en que la rectificación de las cuotas inicialmente soportadas hubiese estado motivado por causa distinta de las previstas en el artículo 80 de esta Ley, no podrá efectuarse la rectificación de la deducción de las mismas después de transcurrido un año desde la fecha de expedición del documento justificativo del derecho a deducir.

- **Un único documento electrónico permitirá crear una SL.** A partir de 2007, los emprendedores que quieran crear una S.L. lo tendrán un poco más fácil gracias a la entrada en vigor del R.D que aprueba la creación de este tipo de empresas por medios telemáticos. La nueva tramitación telemática, que se realizará a través del (Circe), reduce todo el papeleo a un único documento electrónico. Las S.L. nuevas empresas ya se han beneficiado de este proceso electrónico, pero resulta especialmente importante que la tramitación electrónica se amplíe a las empresas con forma societaria puesto que es el tipo de organización que más se utiliza en España. Este proyecto se complementa con la red de oficinas tramitación telemática, que se conocen como Puntos de Asesoramiento. Con este sistema, el emprendedor tendrá que desplazarse una sola vez a una de estas oficinas, además de visitar al notario para entregar la escritura pública de la sociedad. *El R.D aún tiene forma de Proyecto y entrará en vigor a principios del próximo año.*
- **La tributación de las plusvalías se prepara para su cambio en 2007.** La nueva ley no diferencia entre ganancias y pérdidas patrimoniales con ocasión de transmisiones patrimoniales atendiendo a periodos de generación, sino que integra la totalidad de las mismas en la base del ahorro a un tipo fijo del 18%. La otra gran modificación es la relativa al régimen transitorio de los coeficientes de abatimiento, que permite que el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad al 31-12-94 se reduzcan en función de la antigüedad y naturaleza. Durante las últimas campañas se rumoreó sobre la desaparición de los citados coeficientes. Aunque la nueva ley entra en vigor el 2007, la modificación del régimen transitorio de coeficientes de abatimiento despliega su eficacia desde el 2006. A este respecto, se distingue entre las transmisiones realizadas entre el 01-01 y el 19-01-06, que se registrarán por la regulación hasta ahora vigente y las transmisiones efectuadas a partir de 20-01 que si experimenta ciertas modificaciones.
- **El desempleo y la falta de recursos suficientes no implican por sí mismas la exigencia de vender la residencia habitual.** Al margen del fallecimiento que opera automáticamente, en el resto de las situaciones es necesario probar que en presencia de determinadas circunstancias “necesariamente” se ha de cambiar de domicilio para beneficiarse de la reinversión de vivienda, según se afirma en una consulta de la DGT, de 08-08-2006.
- **Los pactos en escritura pública o contrato privado de compraventa terreno no pueden alterar sujeción al Impuesto,** según se afirma en una consulta de la DGT, de 31-08-06. Se deduce, que el concepto de entrega de bienes a los efectos del IVA no es un concepto que admita su análisis únicamente desde el punto de vista del ordenamiento jurídico de los Estados miembros, sino que se trata de un concepto de derecho comunitario que, precisa de una interpretación también comunitaria.